Informe del Comité de Evaluación de la Facultad de Ingeniería Agronómica - UNE

Referencia: Llamado "PROVISIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO" con I.D. N°: 361.504 en la modalidad de Contratación Directa.

En la ciudad de Minga Guazú, a los 11 días del mes de setiembre del año 2019, siendo las 10:30 hs., se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, del llamado de Referencia, conforme a la sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" Art. 55° al 66° del Decreto 21.909/03; para el análisis de ofertas, evaluación técnica y económica, y propuesta de Adjudicación, por parte de los integrantes de la Comisión.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Descripción del llamado	*PROVISIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO*
Nro. De Identificador del llamado	*361.504*
Modalidad	*Contratación Directa*
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria	*120/2019*
Fecha y hora de apertura de sobre	*02//09/2019 Hs. 08:00 Hs.*
Restricciones para presentar propuestas	*Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas*
Oferentes participantes	***GBO MEDICAL*** ***MARÍA MERCEDES REBOREDO CHEVERIER***

Se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, conforme al Art. 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

- ✓ **ALVOG S.A**
- ✓ **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L**
- ✓ **CHARPENTIER S.R.L**
- ✓ **G.T SCIENTIFIC S.A**
- ✓ **IN SITU S.A**

1) ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura N° 012/2019 del llamado con **I.D. N° 361.504** en la modalidad de Contratación Directa para la **Provisión de Insumos de Laboratorio** se cuenta con la presentación de 02 (dos) ofertas pertenecientes a:

ITEM Nº	GBO MEDICAL	MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER
1	NO COTIZA	31.324
2	NO COTIZA	348.820
3	NO COTIZA	913.605
4	1.239.340	949.200
5	1.239.340	4.152.750
6	NO COTIZA	1.583.978
7	NO COTIZA	680.000
8	NO COTIZA	1.480.000
9	NO COTIZA	2.480.000
10	NO COTIZA	432.000
11	NO COTIZA	7.000.000
12	NO COTIZA	261.030

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 Minga Guazú C.C. N° 74 Telefax (595) 0644 20440 e-mails: agronomia1@yahoo.com

13	NO COTIZA	NO COTIZA
14	NO COTIZA	339.340
15	NO COTIZA	913.606
16	NO COTIZA	1.566.180
17	NO COTIZA	391.545
18	NO COTIZA	391.545
19	NO COTIZA	1.827.212
20	NO COTIZA	4.698.540
21	NO COTIZA	3.132.360
22	NO COTIZA	522.060
23	NO COTIZA	3.654.420
24	NO COTIZA	391.545
25	1.048.670	711.900
26	NO COTIZA	8.222.445
27	221.080	261.032
28	104.880	104.412
29	143.000	208.828
30	NO COTIZA	2.610.300
31	4.320.000	4.508.700
32	123.410	118.650
33	NO COTIZA	783.090
34	376.600	456.800
35	648.300	688.170
36	1.117.200	1.500.925
37	NO COTIZA	NO COTIZA
Total de cada Oferta Gs.	**10.581.820**	**49.996.024**

1.1) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Nº 012/2019 del llamado de referencia no se dejó constancia de observación alguna, finalizando el acta con el siguiente párrafo: *"Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las 8:25 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento*

2) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 ° del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente.

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 Minga Guazú C.C. N° 74 Telefax (595) 0644 20440 e-mails: agronomia1@yahoo.com

I. Documentos para personas físicas y jurídicas	GBO MEDICAL	MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER
➢ Formulario de oferta.	PRESENTA	PRESENTA
➢ Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	PRESENTA	PRESENTA
➢ Garantía de mantenimiento de oferta.	PRESENTA	PRESENTA
➢ Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	PRESENTA	PRESENTA
➢ Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional. Resolución DNCP Nº 941/2010.	PRESENTA	PRESENTA
➢ Constancia SIPE	PRESENTA	PRESENTA

3.1) Verificación del Cumplimiento de Documentación Básica de Carácter Formal:

Tras observarse que los documentos listados, obrantes en la constancia del SIPE de los oferentes, se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que todos dan cumplimientos a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes, y
En virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procederá a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido todos los oferentes en plazo y tiempo establecido en el punto anterior, se extrae cuanto sigue:

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 Minga Guazú C.C. N° 74 Telefax (595) 0644 20440 e-mails: agronomia1@yahoo.com

I. Documentos para personas físicas y jurídicas	GBO MEDICAL	MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER
➢ Formulario de oferta.	PRESENTA	PRESENTA
➢ Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	PRESENTA	PRESENTA
➢ Garantía de mantenimiento de oferta.	PRESENTA	PRESENTA
➢ Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	PRESENTA	PRESENTA
➢ Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional. Resolución DNCP Nº 941/2010.	PRESENTA	PRESENTA
➢ Constancia SIPE	PRESENTA	NO PRESENTA

3.1) Verificación del Cumplimiento de Documentación Básica de Carácter Formal:

Los oferentes dan cumplimientos a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal, y

En virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procederá a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido todos los oferentes en plazo y tiempo establecido en el punto anterior, se extrae cuanto sigue:

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 Minga Guazú C.C. N° 74 Telefax (595) 0644 20440 e-mails: agronomia1@yahoo.com

- ✓ Según se pudo verificar en el cuadro comparativo, la firma de la señora **María Mercedes Reboredo Chevrier** cotiza casi en su totalidad los ítems solicitados menos el ítem 13 y el ítem 37 "*De acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018 el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*" Respecto a esto, se ha solicitado a la empresa de la señora **Maria Mercedes Reboredo Chevrier,** vía nota de fecha 06 de setiembre del corriente año la explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

- ✓ La firma **Maria Mercedes Reboredo Chevrier** ha presentado su desglose de precios, considerándose la cotización aceptable.

4) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado con ***I.D. N° 361.504*** en la modalidad de Contratación Directa para la ***Provisión de Insumos de Laboratorio***, se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

En base a lo expuesto precedentemente, este comité concluye cuanto sigue:

GBO MEDICAL	CUMPLE con los requerimientos exigidos en el PBC y en las demás disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
MERCEDES REBOREDO CHEVRIER	CUMPLE con los requerimientos exigidos en el PBC y en las demás disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Capacidad legal Art. 40 inc. "a" y "b" de los oferentes recomendados para la adjudicación:

Las empresas **GBO MEDICAL y MARIA MERCEDES REBOREDO** han proporcionado la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones, para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Presentan todos los documentos requeridos en el Anexo E; detallados en la primera página.

✓ En este punto ambas empresas **CUMPLEN.**

Según verificaciones realizadas en el Sistema SINARH, el representante de las empresas **GBO MEDICAL y MARIA MERCEDES REBOREDO,** no figuran y no se encuentra en el presupuesto del inciso "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

✓ En este punto ambas empresas **CUMPLEN.**

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 Minga Guazú C.C. N° 74 Telefax (595) 0644 20440 e-mails: agronomia1@yahoo.com

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE:

La Comisión de Evaluación del llamado a Contracción Directa con **I.D Nº 361.504** para la ***"PROVISIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO"***, recomienda al Señor Decano, salvo mejor parecer:

a- ***Adjudicar***, en el presente llamado a la firma **GBO MEDICAL,** en los ítems N° ***5,27,28,29,31,34,35 y 36*** por el monto total de ***Gs. 8.059.860 (guaraníes ocho millones cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta)***, por cumplir con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico establecidos en el PBC, en el Objeto de Gasto 350 Productos e Instrum. Químicos y Medicinales F.F. 30.
Detalle en el siguiente cuadro.

ITEM Nº	Monto adjudicado – Firma: GBO MEDICAL
5	Gs.1.239.340 (Guaraníes un millón doscientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta)
27	Gs.110.540 (Guaraníes ciento diez mil quinientos cuarenta)
28	Gs. 104.880 (Guaraníes ciento cuatro mil ochocientos ochenta)
29	Gs. 143.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres mil)
31	Gs. 4.320.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos veinte mil)
34	Gs. 376.600 (Guaraníes trescientos setenta y seis mil seiscientos)
35	Gs. 648.300 (Guaraníes seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos)
36	Gs. 1.117.200 (Guaraníes un millón ciento diez y siete mil doscientos)

b- ***Adjudicar***, en el presente llamado a la firma **MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER** en el Objeto de Gasto 350 Productos e Instrum. Químicos y Medicinales F.F. 30, en los ítems N° ***1,2,3,7,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,30 Y 33*** por el monto total de ***Gs. 19.871.969 (guaraníes diez y nueve millones ochocientos setenta y un mil novecientos sesenta y nueve)***, por cumplir con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico establecidos en el PBC, disminuyendo el ítem Nº 19,20,21 y 23, respetando el límite de disponibilidad presupuestaria CDP 120/2019.
Detalle en el siguiente cuadro.

ITEM Nº	Monto adjudicado – Firma: MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER
1	Gs.31.324 (Guaraníes treinta y un mil trescientos veinte y cuatro)
2	Gs.348.820 (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinte)
3	Gs. 913.605 (Guaraníes novecientos trece mil seiscientos cinco)
7	Gs. 1.566.180 (Guaraníes un millón quinientos sesenta y seis mil ciento ochenta)
8	Gs. 128.142 (Guaraníes ciento veinte y ocho mil ciento cuarenta y dos)
9	Gs. 987.168 (Guaraníes novecientos ochenta y siete mil ciento sesenta y ocho)
10	Gs. 652.575 (Guaraníes seiscientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y cinco)
11	Gs. 417.648 (Guaraníes cuatrocientos diez y siete mil seiscientos cuarenta y ocho)

12	Gs. 261.030 (Guaraníes doscientos sesenta y un mil treinta)
14	Gs. 339.340 (Guaraníes trescientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta)
15	Gs. 913.606 (Guaraníes novecientos trece mil seiscientos seis)
16	Gs. 1.566.180 (Guaraníes un millón quinientos sesenta y seis mil ciento ochenta)
17	Gs. 391.545 (Guaraníes trescientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco)
18	Gs. 391.545 (Guaraníes trescientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco)
19	Gs. 913.606 (Guaraníes novecientos trece mil seiscientos seis)
20	Gs. 1.566.180 (Guaraníes un millón quinientos sesenta y seis mil ciento ochenta)
21	Gs. 1.566.180 (Guaraníes un millón quinientos sesenta y seis mil ciento ochenta)
22	Gs. 522.060 (Guaraníes quinientos veinte y dos mil sesenta)
23	Gs. 2.610.300 (Guaraníes dos millones seiscientos diez mil trescientos)
24	Gs. 391.545 (Guaraníes trescientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco)
30	Gs. 2.610.300 (Guaraníes dos millones seiscientos diez mil trescientos)
33	Gs. 783.090 (Guaraníes setecientos ochenta y tres mil noventa)

c- Se trae a colocación lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley 2051/03 ***"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA***", reza: "*Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos:* ***Inciso a)*** *"Que no se hubiera presentado oferta alguna:* ***b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;* ***o c)*** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley…".*

Por lo tanto, este Comité de Evaluación recomienda, **DECLARAR DESIERTO** los ítems Nº 4, 6, 13, 25, 26 y 32 del llamado en cuestión, por falta de disponibilidad presupuestaria.

d- Elevar el resultado de evaluación de la comisión al Sr. Decano, para su estudio, y posterior resolución.

e- Comunicar a quienes corresponda.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:
Fecha: 11 de setiembre de 2019

Lic. Edgar Gustavo Bael Duré
Miembro de Comité

Abog. Pedro Luís Palacio González
Miembro del Comité

Dra. Daisy Ramírez
Jefa de Laboratorio